

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : REINDUSTRIAS S.A.S

Demandado : MULRIMARCAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA Y

OTRO

Radicación : 2018-00386

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante Dr. CAROLINA CALDERON RAMON, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que les fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO JUEZ

NP



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321